



En la ciudad de Morelia, Capital del Estado de Michoacán de Ocampo, siendo el día 11 once de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, con fundamento en el artículo 33 del Código Electoral del Estado de Michoacán de Ocampo, por medio de la plataforma virtual denominada Zoom, se reunieron las y los integrantes del Consejo General para celebrar Sesión Extraordinaria Urgente.-----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muy buenas noches a todas y todos. Quienes integramos este Consejo General, sus Consejerías y representaciones partidistas agradecemos la asistencia y seguimiento a esta sesión de Consejo convocada de manera extraordinaria para el día de hoy 11 once de noviembre de 2024 dos mil veinticuatro, siendo las 20:14 veinte horas con catorce minutos. Esta sesión se lleva a cabo en términos de nuestro Reglamento de Sesiones de manera híbrida, por lo que en el caso de las y los compañeros que nos siguen de manera virtual, si llegase a presentarse una situación de carácter técnico decretaríamos un receso y a la brevedad reiniciaríamos. Agradecer también como siempre el día de hoy a Víctor Múgica, que nos acompaña en su calidad de intérprete de lengua de señas mexicana. Y para efectos de verificar la existencia del quorum para sesionar de manera válida, le pido de favor a la Secretaria del Consejo lleve a cabo el pase de lista correspondiente. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Procedo al pase de lista. Muy buenas noches a todas y a todos. -----

**Mtro. Ignacio Hurtado Gómez**  
Presidente del Consejo General ----- Presente

**Licda. María de Lourdes Becerra Pérez**  
Secretaria Ejecutiva ----- Presente

**Licda. Carol Berenice Arellano Rangel**  
Consejera Electoral ----- Presente

**C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza**  
Consejera Electoral ----- Presente

**Mtra. Selene Lizbeth González Medina**  
Consejera Electoral ----- Presente

**Mtra. Silvia Verónica Mauricio Salazar**  
Consejera Electoral ----- Presente

**Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León**  
Consejera Electoral ----- Presente

**Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández**  
Consejero Electoral ----- Presente

**Lic. Lenin Iskandar Soria Granados**  
Representante Propietario del Partido Acción  
Nacional -----

**Lic. Arturo Alejandro Bribiesca Gil**  
Representante Propietario del Partido  
Revolucionario Institucional ----- Presente

**Lic. Irene Cerda Ramos**  
Representante Propietaria del Partido de la  
Revolución Democrática ----- Presente





**Mtro. Salvador Rodríguez Coria**  
Representante Propietario Partido del Trabajo ----- Presente

**Lic. Gerardo Estefan Chagolla Rivera**  
Representante Propietario del Partido Verde  
Ecologista de México ----- Presente

**Mtro. Óscar Rodolfo Rubio García**  
Representante Propietario del Partido  
Movimiento Ciudadano ----- Presente

**Licda. Susana Farfán Espino**  
Representante Suplente del Partido Morena ----- Presente

**Mtra. Claudia Cortés Calderón**  
Representante Propietaria del Partido Encuentro  
Solidario Michoacán ----- Presente

**Mtro. Ezequiel Hernández Arteaga**  
Representante Propietario del Partido Más  
Michoacán -----

**Lic. Roberto Cruz Rodríguez**  
Representante Propietario del Partido Michoacán  
Primero ----- Presente

**Dr. Valente Álvarez Reyes**  
Representante Propietario del Partido Tiempo  
por México ----- Presente

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Presidente, le informo que respecto al quorum de esta sesión y en cumplimiento a lo ordenado por el Código Electoral y lo que es el Reglamento de Sesiones del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán existe quorum legal para sesionar de manera válida. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, muchas gracias, Secretaria. En consecuencia queda formalmente instalada esta sesión, por lo que le pido de favor ahora dar cuenta con la propuesta de orden del día. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Se ha enviado convocatoria con la agenda de dos puntos, los cuales son los siguientes. **Primero.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se resuelven las solicitudes de sustituciones a diversas candidaturas de planillas a integrar el ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, presentadas por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Michoacán Primero, acreditados ante este organismo electoral para el proceso electoral local extraordinario 2024 – 2025, y aprobación en su caso. **Segundo.** Proyecto de acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán por el que se da respuesta a la petición realizada por habitantes de la comunidad indígena de Crescencio Morales, municipio de Zitácuaro, Michoacán, y aprobación en su caso. Es el orden del día, Presidente. -

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a su consideración la propuesta de orden del día. Si no hay intervenciones, entonces, a votación, por favor. -





## ACTA No. IEM-CG-SEXTU-66/2024

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejeros respecto a la aprobación del orden del día. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. En consecuencia, iniciaríamos con su desahogo. El primer punto, como fue indicado, corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo General por el que se resuelven las solicitudes de sustituciones a diversas candidaturas de planillas a integrar el ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, presentadas por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Michoacán Primero, acreditados ante este órgano electoral para el proceso electoral local extraordinario 2024 – 2025, y aprobación en su caso. Y para la presentación de dicho proyecto de acuerdo, cedo el uso de la palabra a la Secretaria del Consejo. Adelante, por favor. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Este Consejo General en sesión extraordinaria urgente del 8 ocho de noviembre del año en curso resolvió lo correspondiente a las solicitudes de registro de candidaturas a participar en el proceso electoral extraordinario, emitiéndose los acuerdos de registro respecto de las planillas postuladas por diversas fuerzas políticas a integrar el ayuntamiento de Irimbo, Michoacán, siendo del caso que nos ocupa IEMCG292/2024, por lo que ve al Partido de la Revolución Democrática, IEMCG296/2024, respecto a Michoacán Primero. Es así que en apego al calendario electoral en el que se establecieron los plazos relativos a las etapas de registros de candidaturas ahora agotados, se desprende que el periodo de sustitución de las candidaturas otorgadas a los partidos políticos en sus diversas modalidades de participación corrió durante la temporalidad y supuestos que se señalan a continuación. Uno. Sustitución libre durante el periodo de registro correspondiente del 1º primero al 5 cinco de noviembre; y segundo por renuncia del 9 nueve al 10 diez de noviembre. En virtud de lo mencionado, dentro del periodo comprendido, los días 9 nueve y 10 diez de noviembre, comparecieron dos candidaturas integrantes de las planillas postuladas a conformar el ayuntamiento de Irimbo, a presentar su renuncia y a llevar a cabo la ratificación respectiva ante el comité municipal de Irimbo del Instituto. Derivado de las ratificaciones correspondientes, se recibieron en la Oficialía de Partes dos solicitudes de sustitución de candidaturas presentadas por los partidos políticos de la Revolución Democrática y Michoacán Primero, con la documentación atinente a fin de acreditar el cumplimiento de los requisitos para la postulación correspondiente, particularmente del análisis y revisión realizada a la documentación presentada por el partido político Michoacán Primero y conforme a lo establecido en el artículo 29 de los lineamientos para el registro de candidaturas, se realizó requerimiento el cual fue cumplido con la presentación de la documental solicitada. En atención a lo anterior, esta autoridad pudo constatar que se cumple con la totalidad de los requisitos constitucionales y legales establecidos para acceder a las candidaturas correspondientes, en virtud de que se acreditaron los requisitos exigidos por la Ley General, el Reglamento de Elecciones, la Constitución local, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo y el Código Electoral, por lo que por parte del Partido de la Revolución Democrática el cargo a sustituir es la candidatura suplente, la persona que renunció es el ciudadano Edgar Soto Mesa y quien lo sustituye es el ciudadano Serafín Hernández Hernández. Por lo que ve al partido Michoacán Primero, el cargo a sustituir es la regiduría propietaria fórmula uno, la persona que renunció es la ciudadana Tania Ivette García Gómez, y quien la sustituye es la ciudadana Astrid Mariana García García. Es la cuenta, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, Secretaria. Integrantes del Consejo, a consideración el proyecto de la cuenta. Y si no hay intervenciones, a votación, por favor, Secretaria. ---

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta. Si es así, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Gracias, Secretaria. Pedirle de favor si dejamos constancia que ya en la sala virtual está la representación del PT, del Partido del Trabajo, don Salvador Coria. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Sí, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Y pasamos al segundo y último punto del orden del día, que corresponde al proyecto de acuerdo de este Consejo por el que se da respuesta a la petición realizada por habitantes de la comunidad indígena de Crescencio Morales, municipio de Zitácuaro,





**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-66/2024**

Michoacán, y aprobación en su caso. Y para la presentación del mismo, dejo en uso de la palabra al Consejero Electoral Juan Adolfo Montiel Hernández. Adelante, por favor. -----

**Consejero Electoral, Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández.-** Gracias, Consejero. Muy buenas noches a todas y todos, integrantes de este Consejo General... por ahí creo que se abrió un micrófono, ya. Gracias a las personas que nos acompañan de manera presencial y de manera virtual también muy buenas noches, medios de comunicación y a quien nos apoya con el lenguaje de señas mexicanas. El proyecto de acuerdo que se somete a consideración de este Consejo está relacionado con una petición presentada por diversos habitantes de la tenencia de Crescencio Morales, perteneciente al municipio de Zitácuaro, Michoacán. El pasado 16 dieciséis de octubre del presente año se recibió en este Instituto un escrito signado por quienes se ostentaron como habitantes de la comunidad indígena de Crescencio Morales, en la que solicitaron o solicitan se realice una elección para la sucesión del consejo de autogobierno comunal indígena de Crescencio Morales, por considerar que ya se cumplió el periodo de mandato del actual consejo de autogobierno comunal indígena de Crescencio Morales, fundando su petición en el artículo 115, numeral uno, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley Agraria, en su artículo 39, donde se decreta que la duración de las autoridades no superan, no deben superar los tres años en funciones. Del análisis de la petición planteada, en el proyecto plantea primero el contenido del artículo 330, inciso d), del Código Electoral del Estado de Michoacán, donde señala que este Instituto tendrá la facultad para organizar en conjunto y responsabilidad con las comunidades el proceso de integración de los gobiernos comunales previa solicitud de estas. El proyecto también somete que los requisitos que se deben de cumplir para que el Instituto pueda brindar acompañamiento a una comunidad indígena en su elección de autoridades tradicionales por el sistema de usos y costumbres. De igual manera, en el proyecto se expone que este Instituto no está en condiciones para dar inicio al proceso de nombramiento solicitado, toda vez que la solicitud no cumple con los requisitos que se establecen en este artículo 330 del Código Electoral, inciso d), al no estar firmada la solicitud por las autoridades tradicionales de la comunidad, que se encuentren vigentes en su cargo. Además de que no presenta un acta de asamblea en la que conste que las personas solicitantes cuenten con la autorización de la comunidad para realizar dichas gestiones. Además de lo anterior, es importante señalar que el estatuto del consejo de autogobierno comunal indígena de Crescencio Morales, en su cláusula octava establece que el citado órgano de gobierno comunal durará en funciones cuatro años a partir de que sea publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del estado de Michoacán, lo que ocurrió el 1º primero de marzo del 2022 dos mil veintidós. Por lo tanto se advierte que la actual integración del consejo de autogobierno, concluirá funciones el 28 veintiocho de febrero de 2026 dos mil veintiséis. Por lo tanto pareciera que otra interpretación de la solicitud es que no es una renovación, sino una revocación por estar ya cumpliéndose con el periodo que ellos fundamentan debe de ser de tres años, sin embargo, también en el proyecto hace referencia que recientemente la reforma al artículo segundo de la Constitución federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 treinta de septiembre, el cual reconoce a las comunidades indígenas como sujetos de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, reforma que ratifica al autogobierno indígena como figura jurídica distinta a la del ejido, de ahí que no resulta procedente el fundamento que los peticionarios utilizan para apoyar su petición. En consecuencia, y en suma, el proyecto propone que el no haber concluido el periodo de funciones de la actual integración del consejo de autogobierno indígena de Crescencio Morales, además de que como ya se ha señalado no se cuenta con la determinación de la comunidad a través de asamblea general para solicitar el acompañamiento de este Instituto no se puede iniciar por parte de este órgano un proceso de renovación de manera anticipada al no acreditarse una causal de la pérdida de separación o exclusión de la calidad de las consejerías integrantes del consejo de autogobierno en cuestión. Es el proyecto que se somete a consideración, Presidente. -----

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchas gracias, muchas gracias, Consejero. También ya nada más dejar constancia que se encuentra la representación suplente del partido Morena, Susana Farfán. Y dicho ello, a consideración el proyecto de la cuenta. Y si no hubiese alguna intervención, entonces, a votación, por favor. -----

**Secretaria Ejecutiva, Licda. María de Lourdes Becerra Pérez.-** Con gusto, Presidente. Pregunto al Presidente, Consejeras y Consejero si están a favor en la aprobación del proyecto de acuerdo que se ha dado cuenta y quiero hacer el comentario que se recibieron en esta Secretaría algunas observaciones de forma de la Consejera Marlene, las cuales no cambian el sentido del acuerdo, las cuales también se someterían a su consideración. Si están a favor, sírvanse manifestarlo en votación económica. Se aprueba por unanimidad de votos, Presidente. -----

Acta de Sesión Extraordinaria Urgente del Consejo General del Instituto Electoral de Michoacán de 11 de noviembre de

2024

Página 4 de 5



**ACTA No. IEM-CG-SEXTU-66/2024**

**Presidente, Mtro. Ignacio Hurtado Gómez.-** Muchísimas gracias, Secretaria. En consecuencia, han quedado desahogados los puntos del orden del día, por lo que no me resta más que agradecerles a todas y a todos su asistencia y desearles muy buena noche. Gracias. -----

Así lo aprobó, por unanimidad de votos, en Sesión Ordinaria de veintiocho de noviembre de dos mil veinticuatro, el Consejo General, integrado por el Consejero Presidente Mtro. Ignacio Hurtado Gómez, las Consejeras y Consejero Electorales Licda. Carol Berenice Arellano Rangel, C.P. Claudia Marcela Carreño Mendoza, Mtra. Selene Lizbeth González Medina, Mtra. Silyia Verónica Mauricio Salazar, Mtra. Marlene Arisbe Mendoza Díaz de León y Mtro. Juan Adolfo Montiel Hernández, ante la Secretaria Ejecutiva que autoriza, María de Lourdes Becerra Pérez.



**IGNACIO HURTADO GÓMEZ,**  
**PRESIDENTE DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL**  
**DE MICHOACÁN**

**MARÍA DE LOURDES BECERRA PÉREZ,**  
**SECRETARÍA EJECUTIVA DEL**  
**INSTITUTO ELECTORAL DE**  
**MICHOACÁN**

Se dio inicio a la sesion de trabajo a las 10:00 horas con la participacion de los señores: Lic. Juan Carlos...

